



RSI N°. MTPS-23-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del nueve de marzo del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través de correo electrónico, por la señora xxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. Cuántas y cuáles son las leyes y políticas relacionadas con la salud, seguridad e higiene ocupacional vigentes hasta el momento en el país; 2. Número de inspectores de trabajo y técnicos en seguridad a nivel nacional; 3. Total de hombre y mujeres sindicalizados a nivel nacional desagregados por públicos y privados y total de ambos; 4. Número de accidentes de trabajo reportados a nivel nacional desagregados por mortales, no mortales, incapacitantes y no incapacitantes correspondiente al periodo 2013 y 2014 a nivel nacional; 5. Cuántos y cuáles son los sindicatos que promueven la Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional o salud ambiental a nivel nacional. De manera general"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con los siguiente funcionarios y funcionarias de esta Institución: Directora General de Previsión Social, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y Jefe de la Unidad de Estadística de esta Institución, a quienes se les pidió lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresan: Directora General de Previsión Social: "(...) *Por medio de la presente y en respuesta a solicitud, en la que solicita la siguiente información de la Dirección de Previsión Social y Empleo: 1. Cuantas y cuáles son las leyes y políticas relacionadas con la salud, seguridad e higiene ocupacional vigentes hasta el momento en el país. Al respecto anexo a este, remito información solicitada (archivo digital)*"; Jefa del Departamento de Recursos Humanos: "*Atendiendo solicitud 2015-143, en donde se solicita el total de Inspectores de Trabajo y Técnicos en Seguridad y Salud Ocupacional a nivel nacional, le informo lo siguiente: **Inspectores de Trabajo: 126 y Técnicos en Seguridad y Salud Ocupacional: 45***"; Jefe de la Unidad de Estadística: "*Por medio de la presente le remito la información requerida por medio de la solicitud con número de referencia SI-MTPS-23-2015, de forma electrónica, lo cual se anexa a las presentes diligencias en archivo adjunto (digital)*"; Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales: "*Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a la información solicitada en cuanto: 1). Total de Hombres y Mujeres sindicalizados, a nivel nacional (públicos y privados) y total de ambos, 2). Cuántos y cuáles son los sindicatos que promueven la salud, Seguridad e Higiene Ocupacional o Salud Ambiental a nivel nacional, según requerimiento SI-MTPS-23-2015 (SGS-143), es información que se encuentra en los registros que para tal efecto lleva este Departamento dentro de sus registros, dicha información se anexa en formato digital*".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social, Jefa del





Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Estadística y Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, lo cual se anexa a las presentes diligencias en archivos electrónicos con los nombres siguientes: Respuesta_a_OIR-143.docx (Word) SI-MTPS-23-2015_(SGS-143).pdf; e información estadística (accidentes laborales de trabajo).pdf; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a “1. Cuántas y cuáles son las leyes y políticas relacionadas con la salud, seguridad e higiene ocupacional vigentes hasta el momento en el país; 2. Número de inspectores de trabajo y técnicos en seguridad a nivel nacional; 3.Total de hombre y mujeres sindicalizados a nivel nacional desagregados por públicos y privados y total de ambos; 4.Número de accidentes de trabajo reportados a nivel nacional desagregados por mortales, no mortales, incapacitantes y no incapacitantes correspondiente al periodo 2013 y 2014 a nivel nacional; 5.Cuántos y cuáles son los sindicatos que promueven la Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional o salud ambiental a nivel nacional. De manera general”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Estadística y Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



